PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 8 DEL AÑO 2016. | No.41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MACARIO PULIDO SÁNCHEZ** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA, PALMA CUATA, MUNICIPIO DE ACATLAN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN RODEO ARROYO PEPESCA, MUNICIPIO DE TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 881/2011**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **MARIA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ PÉREZ** , A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VAZQUEZ

R-2547
39-40-41

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR **CELSO FORTINO, MARCELO LEOPOLDO, EVA GUILLERMINA Y CRUZ ANTONIO** TODOS DE APELLIDOS **LUIS DIAZ,** POR SU PROPIO DERECHO Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO APODERADOS DE **SILVIA ALICIA Y JUANA ALBA** DE APELLIDOS **LUIS DIAZ**, A BIENES DEL EXTINTO **GUILLERMO LUIS SILVA O GUILLERMO LUIS**, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN LA POBLACIÓN DE OCOTLAN, DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 185/2016. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a nueve de Agosto del año dos mil dieciséis. - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO

R-2477
39-40-41

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ROBERTO GALDINO, PRESCILIANO EUGENIO, MICAELA ESTHER y EUFROCINA LEONILA TODOS DE APELLIDOS CORTES CORTES A BIENES DE LOS EXTINTOS ANTONIO CORTEZ VAZQUEZ también conocido como ANTONINO CORTES VAZQUEZ o ANTONINO CORTES VASQUEZ o ANTONIO CORTEZ VASQUEZ y DE AMALIA CORTEZ MORALES también conocida como AMALIA RUFINA CORTES MORALES o AMALIA CORTES DE CORTES o AMALIA CORTES MORALES; QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VIVIERON, Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO, Y DONDE FALLECIO LA SEGUNDA DE LAS EXTINTAS, EN LA POBLACION DE SANTA MARIA TINDU, TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA Y EL PRIMERO DE LOS EXTINTOS FALLECIO EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 547/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2016

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

R-2574
39-40-41

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VERONICA PEREZ RIOS, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DEL MENOR BRANDO GARCIA PEREZ, A BIENES DEL EXTINTO FELIX GARCIA MAUTS, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA, EN DONDE TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO NOVENTA, SECCION SEGUNDA Y FALLECIÓ EN LA CARCEL DEL CERESO DUPOR-OSTION, COATZACOALCOS, VERACRUZ. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/2016.- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. LORENZO ARTURO GARCIA HERNANDEZ.

R-2531
39-40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LEONARDA VARGAS MARTINEZ DENUNCIADO POR ESTEBAN DAVID ALBERTO VARGAS, QUIEN NACIO EN LO DE MEJIA, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, VIVIO EN EL ZAPOTE TLACAMA, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA Y FALLECIO EN PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 252/2016. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 22 de agosto del año 2016.

LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2566
39-40-41

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
SANTIAGO PINOTEPA NAL. JAM. OAX.
EXP. FAM. NUM. 203/2016.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR, DENTRO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 203/2016, PROMOVIDO POR CIRILO CLAVEL LOPEZ, QUE EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR POSESION EN CALIDAD DE DUEÑO, QUE TIENE DEL BIEN INMUEBLE, DESDE EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON LA C. ADELINA MENDOZA RUIZ; AL SUR 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON EL C. FRANCISCO LOPEZ ORTIZ; AL ORIENTE 10.00 (DIEZ METROS) METROS Y COLINDA CON CALLE 3ª. SUR, AL PONIENTE 10.00 (DIEZ METROS) METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN ISRAEL UTRILLA CLAVEL, MISMO QUE SE LOCALIZA EN CALLE 3a. SUR NUMERO 502, DE LA COLONIA CINCODE MAYO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONA, JAMILTEPEC, OAXACA. ORDENANDOSE PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. DEDUZCAN SU DERECHO EXPEDIENTE CIVIL 203/2016, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS. - - - - - - - SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS. - - - - - - - - - - - - - - - -

...UTORA DEL JUZGADO.

...RETA DOMINGUEZ HERRERA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2565
39-40-41

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1ª. INST
SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA
EXP. FAM. 56/2016

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **GORGONIO RAMOS COLORES Y TEODORA SALAZAR,** QUIENES FUERON ORIGINARIO Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, RANCHO VIEJO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EXPEDIENTE 056/2016, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- -

LA ACTUARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA GUADALUPE ...

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2561
39-40-41

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ o FRANCISCA MARTINEZ DE CISNEROS, RODRIGO ALFREDO CISNEROS MARTINEZ, BERTINA OLGA CISNEROS MARTINEZ, MARIA ESTELA MARGARITA CISNEROS MARTINEZ, JUAN IGNACIO CISNEROS MARTINEZ, HERIBERTO AMBROCIO CISNEROS MARTINEZ, MARICELA JOSELINA CISNEROS MARTINEZ y HERMINDA GRICELDA CISNEROS MARTINEZ, a bienes del extinto FRANCISCO CISNEROS y que por el dicho de los denunciantes también fue conocido con el nombre de FRANCISCO CISNEROS SALAZAR, QUIE FUE ORIGINARIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE CHICAGO ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 531/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2016

... DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

R-2576
39-40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARGARITA CRUZ LOPEZ, CLARA ALICIA MATAMOROS CRUZ, JOSE JOEL MATAMOROS CRUZ y BENJAMIN MATAMOROS CRUZ** A BIENES DEL **EXTINTO MANUEL MATAMOROS LARIOS**: QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO TAMAZOLA, SILACAYOAPAM, OAXACA, VIVIO, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, Y FALLECIO EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO: PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **517/2016**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, MÉXICO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2016

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2577
39-40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXP. NÚM.: 197/2016

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **197/2016**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ROSA MARÍA IBÁÑEZ PÉREZ, FERNANDO ÁNGEL CRUZ IBÁÑEZ, MYRIAN ANGÉLICA CRUZ, AARON ALBERTO CRUZ IBÁÑEZ Y JOSIMAR CRUZ IBÁÑEZ, A BIENES DEL EXTINTO HUMBERTO CRUZ RAMÍREZ QUIEN NACIÓ, TUVO SU ULTIMO Y FALLECIÓ DOMICILIO EN TLAXIACO, OAXACA,** CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAXIACO, OAXACA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. DULCE MARÍA MÉNDEZ CORTES.

R-2515
39-40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANGELA ASUNCION AVEDAÑO GARCIA o ANGELINA ASUNCION AVENDAÑO y AUSENCIO GILBERTO AVENDAÑO GARCIA o ASUNCION AMANDO AVENDAÑO GARCIA A BIENES DE LOS EXTINTOS TOMSA VASQUEZ IGNACIO y GABINO GARCIA QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO HUITZO ETLA, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 284/ 2015. ETLA, OAXACA A VEINTIOCHO DE MARZOO DEL DOS MIL DIECISEIS. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2578
39-40-41

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **EFRAÍN GARCÍA CASTILLEJOS,** QUIEN NACIÓ, Y VIVIÓ EN LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA, Y FALLECIÓ EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; DENUNCIADO POR **ISABEL GUTIÉRREZ CASTELLANOS;** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **377/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2549
39-40-41

DOCUMENTO DE CONSULTA

OAXACA DE JUÁREZ
CONSTRUYENDO JUNTOS
COSAR RUFINAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca AL CIUDADANO, BERNARDO MACEDAS GARCIA ó a quien o quienes se crean con derecho legitimó a intervenir en la diligencia de apeo y deslinde que se celebrara a las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** respecto DEL **LOTE DE TERRENO NUMERO 0001 (UNO) DE LA MANZANA 30-C (TREINTA GUION C) ZONA 033 (TREINTA Y TRES) CON DOMICILIO EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 108, COLONIA MOCTEZUMA, OAXACA DE JUÀREZ, ESTADO DE OAXACA,** para que comparezcan y exhiban ante esta autoridad el titulo o documentos que acrediten su posesión del predio que se crean con derecho a representar y que colindan con el predio a deslindar y nombren perito si quisieren hacerlo, asistiéndole el derecho de nombrar testigos de identificación en el momento de la diligencia, y se le hace saber al citado que deberá presentarse en esta alcaldía municipal, plazo que fenecerá a los quince días hábiles siguientes de la publicación del último edicto. **Expediente número 346/2015, promovente, FELIPE SANTIAGO TORRES, predio a deslindar ubicado del Lote de terreno NUMERO 0001 (UNO) DE LA MANZANA 30-C (TREINTA GUION C) ZONA 033 (TREINTA Y TRES) CON DOMICILIO EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 108, COLONIA MOCTEZUMA, OAXACA DE JUÀREZ, ESTADO DE OAXACA , OAXACA Única Secretaria, Alcaldía Única constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.-** ----------

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de Septiembre de 2016.

NOTIFICADOR DE LA ALCALDÍA ÚNICA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

GERARDO LUSTRE NUÑEZ

R-2579
39-40-41

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por SOLEDAD MENDOZA GATICA, VICTOR MANUEL EDUARDO, MARIBEL, MARCO ANTONIO y OSCAR TEODOMIRO DE APELLIDOS VAZQUEZ MENDOZA a bienes del extinto TEODOMIRO VAZQUEZ FLORES y que por el dicho de los denunciantes también fue conocido con el nombre de TEODOMIRO VAZQUEZ. QUIE FUE ORIGINARIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECION EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 499/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2016

SECRETARIA EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2573
39-40-41

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por JUAN FLORES MOHA, LUIS ALFREDO FLORES GONZALEZ y JUAN ADRIAN FLORES GONZALEZ, a bienes de la extinta MARIA CONCEPCIÓN GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ, QUIE FUE ORIGINARIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 521/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2016

SECRETARIA EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2575
39-40-41

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA **LUCIA OROZCO PACHECO,** QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA; DENUNCIADO POR **LANNY RUARK PINEDA;** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **368/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Juzgado Segundo Familiar
Calle José Ma. Morelos núm. 18.
Segunda sección

R-2594
39-40-41

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por ANA CRISTINA RUBI PERALTA y TIBERIO DE JESUS PERALTA CORTES, a bienes de la extinta LUZ MARIA CORTES LUGO y que por el dicho de los denunciantes también fue conocida como LUZ MARIA CORTES o LUZ MARIA CORTES DE PERALTA, QUIE FUE ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA: PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 593/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2016

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-2728
40-41-42

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR RICARDO ROMMELL BLASSI ALCANTARA APODERADO LEGAL DE JESUS ALCANTARA VELASCO, A BIENES DE LA EXTINTA **REYNA VELASCO OLIVERA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE VILLA TÁLEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CALLE MÉXICO NÚMERO CIENTO QUINCE COLONIA LINDA VISTA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NÚMERO 395/2016, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. - OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**

LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LIC. ADRIANA LÓPEZ ARANGO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2593
39-40-41

E D I C T O.

Oaxaca de Juárez, Oax. Mayo 20 de 2016.

CIUDADANA.
XOCHITL HERNANDEZ ORENDAIN. (Demandada)
PRESENTE.

Comunico que por auto de dos de mayo de 2016, dictado en expediente **126/2014** del indice juzgado **Sexto Civil Distrito Judicial del Centro**; relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por **Pedro Salinas Sánchez**, contra **Xochitl Hernández Orendain**, al no contestar la demanda en su contra, se le **declara rebelde y perdido su derecho que tuvo para contestar y presuntivamente confesa de los hechos de la misma, notificaciones subsecuentes por lista.**

Se manda abrir Juicio a Prueba por cuarenta días improrrogables común a las partes, los diez primeros para ofrecimiento y los treinta siguientes para desahogo de pruebas. Lo que notifico por medio de edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete dias, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. Lo anterior fundamento articulos 108, 271, 277, 287,620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos Juzgado 6° Civil.

Lic. Perla Inés García Martínez.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2715
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1ª. INST
SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX.
EXP. CIVIL: 0161/2014

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HESIQUIO MAGDALENO MARTINEZ LOPEZ QUIEN FUE ORIGINARIO DE MESON DE GUADALUPE, SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIO EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DENUNCIADO POR FRANCISCA TEREZA FLORES ACEVEDO, PARA QUE DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY, DENTRO DE EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0161/2014. - - - - - - - - - - - - - - - -

SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. MAYRA ESTHER ARBEA HERRERA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2602
40-41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2039 DEL VOLUMEN 25 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR JOEL MAYORAL RODRÍGUEZ, DENUNCIADO POR LOS SEÑORES ARMANDO MAYORAL MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO MAYORAL MARTÍNEZ, YOLANDA ALEJANDRINA MAYORAL MARTÍNEZ, SILVIA ESTELA MAYORAL MARTÍNEZ, JOEL ARTURO MAYORAL MARTÍNEZ, LETICIA GUADALUPE MAYORAL MARTÍNEZ, HORACIO MANUEL MAYORAL MARTÍNEZ Y LILIANA SOLEDAD MAYORAL MARTÍNEZ, QUIENES MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO CHAGOYA ROMERO
NOTARIO PUBLICO NÚM. 107 EN EL ESTADO

R-2607
40-41

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VIRGINIA FUENTES HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO AUGUSTO FUENTES NAJERA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN CIUDAD DE IXTEPEC, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 358/2016. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA EJECUTORA ADSCRITA

R-2633
40-41-42

C. PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ARTURO ROQUE GARCIA** QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR RAYMUNDO ROQUE PASCUAL, PEDRO ROQUE PASCUAL, NERY ROQUE PASCUAL Y GABRIEL ROQUE PASCUAL, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE 820/2013, TUXTEPEC, OAXACA A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- - - - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MIJAIL GARCIA LÓPEZ.

R-2651
40-41-42

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

C. ALICIA VAZQUEZ GARCIA. (DEMANDADA)

POR ACUERDO DICTADO DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO **291/2016**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE INTERPUSO EN SU CONTRA **TEODORO MARTINEZ FLORES**, LE HAGO SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES,** DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. **TUXTEPEC, OAXACA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2613
40-41

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado, (Imparcial o Noticias de circulación en el Estado).

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 127/2014**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ESTEBAN REYES SÁNCHEZ,** DENUNCIADO POR **ELENA MÉNDEZ CRUZ;** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. TUXTEPEC, OAXACA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISÉIS. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-2616
40-41

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **428/2016**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GRACIELA JIMÉNEZ VILLAGÓMEZ, LEONARDO, GRACIELA, MIRIAM Y EDUARDO TODOS DE APELLIDOS SALAZAR JIMÉNEZ, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO LEONARDO FILEMÓN SALAZAR GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA .

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MÓNICA BELEM DIAZ JIMÉNEZ.

R-2634
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL **EXPEDIENTE NÚMERO 207/2014**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **EDGAR VELÁZQUEZ ESPINOZA,** DENUNCIADO POR **LUIS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ;** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. TUXTEPEC, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISÉIS. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-2652
40-41

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

E D I C T O

CIUDADANA:
FRANCISCA SOLEDAD SANTIAGO HERNANDEZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de Septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente civil número 238/2015, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovido por VICENTE RUIZ CRUZ en contra de FRANCISCA SOLEDAD SANTIAGO HERNANDEZ, con fundamento en los artículos 53, y 287 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y toda vez que la demandada FRANCISCA SOLEDAD SANTIAGO HERNANDEZ, no contesto la demanda entablada en su contra dentro del plazo de nueve días que fue concedido para ello y se le tuvo por perdido el derecho para contestarla, para oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas y se declara presuntivamente confesa de los hechos que la integran, por lo que se ordena hacerle sus notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado por el plazo de ley y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir el presente juicio a prueba, por el plazo de CUARENTA DIAS COMUNES a las partes, de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta siguientes para su desahogo, Publíquese el presente por dos veces consecutivas, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a doce de Septiembre del año dos mil Dieciséis. - - - - - - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA. SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2601
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN la segunda sección denominado inventario y avaluó, anexo a LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR **MIGUEL ANGEL ARIAS LAGUNAS**, A BIENES DEL EXTINTO **ROLANDO ARIAS ROMERO o ARIAS ROLANDO ANTONIO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TEHUANTEPEC, OAXACAFALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MATIAS ROMERO, OAXACA. **EXPEDIENTE 179/2015**. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATIAS ROMERO, OAXACA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. IZANAMI GARCIA AQUINO

R-2629
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANA
EDITH RUIZ JIMENEZ (DEMANDADA).
P R E S E N T E.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente familiar **190/2016**, radicado ante el Juzgado Segundo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO que en la vía Ordinaria Civil promovió **ALEXIS GUERRA TOLEDO**, contra **EDITH RUIZ JIMENEZ**, se le hace saber que se **manda abrir el juicio a prueba** por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES** para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 53, 427 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 20 de Septiembre de 2016.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA PEREZ GARCÍA.

R-2630
40-41

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **569/2016** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIANA PACHECO VARGAS Y ALBERTO PACHECO VARGAS A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO PACHECO PEREZ, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO SETECIENTOS LETRA A CENTRO, OAXACA; Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, MEXICO. CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2628
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA,
JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA.
(DEMANDADOS)
P R E S E N T E:

POR AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIETE NÚMERO 188/2015; RELATIVO AL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CONCEPCION LOPEZ SANTOS o ANGELES CONCEPCION LOPEZ SANTOS, POR PROPIO DERECHO Y JULIA LOPEZ SANTOS COMO APODERADO LEGAL DE CONCEPCIÓN LOPEZ SANTOS, EN CONTRA DE USTEDES; SE LES DECLARO REBELDE POR NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA EN SU CONTRA Y SE LES ORDENO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS; DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES, PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO.--

VILLA DE ETLA, OAXACA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL.

PST. DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ

R-2645
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31

Oaxaca de Juárez, Oax. A 21 de septiembre del 2016

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALÚOS por memorias simples y extrajudiciales, Segunda Sección del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto RUPERTO AVENDAÑO REYES, quien tuvo su último domicilio en la Ciudad de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, promovido por el señor JULIO LEONARDO AVENDAÑO REYES, en su carácter de albacea testamentario, a efecto de que deduzcan sus derechos dentro del término de Ley. Escritura número 39668, volumen número 536, de fecha 21 de septiembre del 2016 del protocolo que se lleva en esta notaria.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

R-2615
40-41

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DEL EXTINTO JOSE NICOLAS VAZQUEZ GARCIA Ó NICOLAS VAZQUEZ GARCIA DENUNCIADO POR LUIS VAZQUEZ HERNANDEZ,** QUIEN NACIO EN TEACALCO, TLAXCALA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ACATLÁN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 198/2016, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARGARITA CANCINO PALACIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2669
40-41-42

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ,DENUNCIADO POR MANUEL MORENO HERRERA A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE ATEXCAL, ATEXCAL, PUEBLA, VIVIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL 187/2016, EN EL JUZGADO MIXTO DE COSOLAPA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- **COSOLAPA OAXACA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2670
40-41-42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MACRINO AMADO REYES GARCIA Ó MACRINO REYES GARCIA Ó MACRINO AMADO REYES Ó MACRINO REYES**, QUIEN NACIO EN LA POBLACION DEL CERRO DE LAS HUERTAS Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CERRO DE LAS HUERTAS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. JUICIO DENUNCIADO POR **CLEMENTE VICENTE REYES PACHECO, JUAN REYES PACHECO Y MONICA AGUSTINA REYES PACHECO** INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, EXPEDIENTE NUMERO **41/2016**

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

JUZGADO MIXTO EJUTLA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA

LIC. ARACELI GOMEZ DIAZ

R-2672
40-41-42

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA

EDICTO

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, 01 de Septiembre de 2016

JESUS BLAS ALBERTO GALLEGOS
DEMANDADO

En el Expediente Familiar número 341/2014, se dictó una Sentencia que a la letra dice: **Vistos** para resolver en el expediente **341/2014**, del índice de este Juzgado, relativo al **Juicio de Divorcio Necesario,** que en la **vía ordinaria civil,** promovió **Eulalia Villalobos Estudillo** en contra de **Jesús Blas Alberto Gallegos González**, y; Resultando... Único Por acuerdo del doce de agosto de dos mil catorce, se dio trámite a la demanda de divorcio necesario previsto por la fracción XIX del artículo 279 del Código Civil del Estado, ejercitada por Eulalia Villalobos Estudillo, en contra de Jesús Blas Alberto Gallegos González, habiéndose emplazado al demandado en su domicilio en la ciudad de Juchitán, Oaxaca. **Considerando.- Único.-** Para resolver el presente asunto, primeramente es necesario analizar lo relativo a la competencia territorial, por ser este un presupuesto procesal... En mérito de lo anterior, se: Resuelve.- Único... Este juzgado se declara **incompetente** para resolver el presente asunto, en términos del considerando único de este fallo. **Segundo.- Notifíquese y cúmplase.** Así lo resolvió y firma el Licenciado **TEÓDULO PACHECO PACHECO,** Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada **ARGELIA TRINIDAD CHÁVEZ PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-2671
40-41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **HERMILO SANTIAGO HERNANDEZ**, QUIEN NACIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DEL MONTE DEL TORO EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AGENCIA MUNICIPAL DEL MONTE DEL TORO EJUTLA DE CRESPO, OAXACA JUICIO DENUNCIADO POR **CIRA OJEDA POBLANO Y EDGAR AVISAI SANTIAGO OJEDA** INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. EXPEDIENTE NUMERO **49/2016**

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA

LIC. ARACELI GOMEZ DIAZ

R-2673
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES; ANEXO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ADELBERTA ALEJANDRINA HERNANDEZ HERNANDEZ o ALEJANDRINA HERNANDEZ Y DENUNCIADO POR LIDIA YOLANDA CANO GOMEZ, ANGEL ISRAEL RUIZ HERNANDEZ, MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, ERIK RUIZ CANO, LILIBATI HERNANDEZ FLORES o LILIVATI HERNANDEZ FLORES, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES y ALICIA BERTHA FLORES DURAN; COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR 321 / 2014. ETLA, OAXACA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS— - - - -

E N T A M E N T E

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2674
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARINO VELASCO VEGA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **956/2015,** relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS,** en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de Dominio del **C. ENRÍQUE URUETA GAMBARA.** a bienes de **MARINO VELASCO VEGA,** existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. GUILLERMO MEZA RIVERA, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena fijar edictos en el tablero del Juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento, es decir DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA del autor de la sucesión MARINO VELASCO VEGA**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Por lo que, **gírese atento exhorto** al **JUEZ COMPETENTE EN DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos aquí ordenados. Expídanse los edictos correspondientes.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Dos firmas ilegibles.----------rúbricas. ----------

----------I N S E R T O. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

- - - Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, presentado por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS,** en su carácter de acreditados sobre los bienes que conforman el caudal hereditario de **MARINO VELASCO VEGA**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARINO VELASCO VEGA,** quien falleció el día trece de octubre del año dos mil catorce, en esta Ciudad de México Distrito Federal. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, ***gírese atentos oficios*** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia **MARINO VELASCO VEGA,** dejo disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Monte Altái número 4333 del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de esta Ciudad.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----------SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

Cmp.

R-2691
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES** DEL EXTINTO **HECTOR MARIO LINALDI CORTES,** QUIEN FUE **ORIGINARIO Y FALLECIÓ** EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA **Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO** EN LA CALLE 21 DE MARZO, NUMERO DOSCIENTOS, COLONIA MODERNA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 871/2016,** DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR ANDREA HERNANDEZ CRUZ, HECTOR ANDRES, ALEJANDRO Y SANDRA ELIDETH TODOS DE A PELLIDOS LINALDI HERNANDEZ,** EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2704
40-41-42

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, ARMANDO DIANAS DON JUAN Y ROSARIO BASILIA JIMÉNEZ.
DEMANDADOS.

En el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en el expediente civil número 54/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad absoluta de acta de nacimiento promovido por ARMANDO DIANAS JIMÉNEZ en contra de ustedes, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - -

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- -

V I S T O S. para resolver los autos del expediente numero **54/2015** relativo al **Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad absoluta de acta de nacimiento**, promovido por **Armando Dianas Jimenez** en contra del **Oficial Segundo del Registro Civil de Miahuatlan de Porfirio Diaz, Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca y los señores Armando Dianas Donjuan y Rosario Basilia Jimenez**; Y.- - - - - - - - - - - -
- **R E S U L T A N D O:** - - - - - - - - - - - - - - - -
1.- -
2.- -
3.- -
4.- -
5.- -
- **C O N S I D E R A N D O:** - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- -
- - - - - - - **SEGUNDO.**- -
- **TERCERO.**- -
- **CUARTO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- **R E S U E L V E:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio. - - - -
SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por el actor ha sido la procedente. - - - - - - - -
TERCERO.- La personaliadad de los contendientes no fue discutida y por ello milita en su favor la presuncion de capacidad plena. -
CUARTO.- El actor **Armando Dianas Jiménez** por sí y a través de su apoderado legal Abisai Juan Jarquin Silva, justificaron los hechos constitutivos de su acción, y los demandados Oficial Segundo del Registro Civil de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca y los señores Armando Dianas Donjuán y Rosario Basilia Jiménez, aceptaron los hechos reclamados. En consecuencia.- - - - - - - - - - - - - -
QUINTO. Se Condena a los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, y a los señores ARMANDO DIANAS DONJUÁN Y ROSARIO *BASILIA JIMÉNEZ, con el carácter de progenitores del actor*, ***a la nulidad del acta de*** **nacimiento de Armando Dianas Jiménez número 21 veintiuno**, levantada con fecha seis de enero del dos mil dieciséis, y que obra a foja 037560 treinta y siete mil quinientos sesenta, del Libro Uno de Nacimientos de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por lo que tan luego cause ejecutoria esta sentencia, **remítase mediante oficios correspondientes copia certificada de la misma al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca y al Segundo Oficial del Registro *Civil de esta ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, para los efectos* legales conducentes**.- -
SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y a los demandados rebeldes en términos del artículo 620 y 622 del código de procedimientos civiles del estado, y **CÚMPLASE**. - - - - - - - -
Así lo resolvió y firma el Licenciado MANUEL CHÁVEZ AGUILAR Juez Segundo Mixto de Primera *Instancia de éste Distrito Judicial, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada* CARMEN MÉNDEZ GUZMÁN, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a 22 septiembre del 2016.

EL EJECUTOR

LIC. IVÁN GUILLERMO RUIZ AVENDAÑO.

R-2700
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **JUAN RÍOS GARCÍA,** A BIENES DEL EXTINTO **PROTACIO RÍOS GARCÍA QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PROTACIO RÍOS,** QUIEN FUE **ORIGINARIO Y VECINO DE SAN ILDEFONSO AMATLAN, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CALLE DE REFORMA NUMERO TRECE, EN SAN ILDEFONSO AMATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA.** INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, **EXPEDIENTE NUMERO 75/2016, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.** ----------

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. IVÁN GUILLERMO SESLAVENDAÑO

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2706
40-41-42

EDICTO

C. ÁLVARO RODRÍGUEZ YEPEZ, MARTHA MOLINA LÓPEZ,
EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente civil número 208/2006, Segunda Secretaria, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve SAÚL EDUARDO DÍAZ SANJUAN, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ÁLVARO RODRÍGUEZ YEPEZ Y MARTHA MOLINA LÓPEZ, por éste conducto les hago de su conocimiento que por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y por rebeldes en el presente juicio. Así mismo, LES HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- CONSTE. ----------

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Sexto de lo Civil del Dto. Judicial del Centro

LIC. Perla Inés García Martínez

R-2708
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA
EXPEDIENTE NÚMERO: 103/2016.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANDRÉS LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JUÁREZ, ALICIA LÓPEZ JUÁREZ Y AMALIA LÓPEZ JUÁREZ, A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA JUÁREZ HUERTA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ÉSTA POBLACIÓN DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/2016, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2707
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CENTRO

JORGE ORTEGA GALLEGOS

En el Expediente número 343/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **PEDRO SALINAS SANCHEZ,** en su carácter de apoderado legal de la persona moral **"SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (**representante común**), se dictó acuerdo de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, por el que se le declara rebelde y por confeso de los hechos de la demanda, así mismo se ordena abrir el presente juicio a prueba por el plazo improrrogable de **CUARENTA** días comunes a las partes, de los cuales los **DIEZ** primeros serán para ofrecimiento y los **TREINTA** para su desahogo. Notifíquese a los demandados declarados rebeldes por medio de edictos que se publicaran por dos veces con intervalos de siete días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, como lo indica el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de mayo del dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. YAZMIN VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ

R-2709
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CENTRO

ROSALBA AQUINO VELEZ
ERNESTO GARRIDO ROSAS

En el Expediente número 85/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **PEDRO SALINAS SANCHEZ**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **"SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V"** (**representante común**), se dictó acuerdo de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, por el que se le declara rebelde y por confeso de los hechos de la demanda, así mismo se ordena abrir el presente juicio a prueba por el plazo improrrogable de **CUARENTA** días comunes a las partes, de los cuales los **DIEZ** primeros serán para ofrecimiento y los **TREINTA** para su desahogo. Notifíquese a los demandados declarados rebeldes por medio de edictos que se publicaran por dos veces con intervalos de siete días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, como lo indica el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de mayo del dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. YAZMIN VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ

R-2710
40-41

E D I C T O

C. BENJAMIN CHICUELLAR ISLAS Y JULIETA NICOLAS ALONSO
PRESENTE.

En cumplimiento al auto dictado de Dieciocho de Marzo de de dos mil dieciséis en el expediente 549/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS LOPEZ ESPINOZA actualmente por PEDRO SALINAS SANCHEZ apoderado legal de la empresa SCRAPII, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra BENJAMIN CHICUELLAR ISLAS Y JULIETA NICOLAS ALONSO, le hago saber que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda entablada en su contra quien fue declarado rebelde en el juicio; **se abre el juicio a prueba por el PLAZO PROBATORIO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de la pruebas**, con fundamento en el artículo 287 del ordenamiento legal.- OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Quince de Agosto del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CUDELIA BELEM SANCHEZ AQUINO.

1a. SECRETARIA JUZGADO 10° CIVIL OAXACA DE JUAREZ Poder Judicial del Estado de Oaxaca

R-2711
40-41

E D I C T O
PODER JUDICIAL DEL ESTADO; JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

CONVOCANSE POSTORES INTERVENIR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, A EFECTUARSE EN LOCAL DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, **A LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.** SIENDO EL INMUEBLE A REMATAR EL UBICADO: EN CALLE QUINTANA ROO ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, SANTA CRUZ TAGOLABA, TEHUANTEPEC, OAXACA; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: TREINTA Y NUEVE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE QUINTANA ROO; AL SURESTE, VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON AVENIDA VERACRUZ; AL SUROESTE, TREINTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON LOTE DOS; AL NOROESTE, VEINTINUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS, COLINDA CON LOTE SIETE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE $ 446, 019.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DIECINUEVE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CIFRA DE SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ASIGNADO POR EL PERITO TECERO EN DISCORDIA, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE 316/2010 RELATIVO AL JUICIO EJECUTVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSA ELVA SORIANO REYES ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JULIA CRUZ MIGUEL, CONTRA TOMASA MARTÍNEZ GARCÍA. **TEHUANTEPEC, OAXACA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PASANTE DE DERECHO GONZALO ROJAS GARCÍA

R-2712
40-41-42

EDICTO

CC. EVERARDO MATA MARQUEZ Y
LUCILA HERNANDEZ LOPEZ.
P R E S E N T E S.

Por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil dieciseis, dictado en el expediente 493/2009, en el **Ordinario Civil**, que se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Primera Secretaria, promovido por CARLOS LOPEZ ESPINOZA y actualmente por PEDRO SALINAS SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de "SCRAP II", S. R. L. DE C.V., en contra de ustedes; notificoles que se les tuvo por perdido el derecho que tuvieron para contestar la demanda entablada en su contra, por lo que se les declara rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos de la demanda; asimismo que se manda abrir el negocio a prueba por el plazo de CUARENTA DIAS comunes a las partes; de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas. Lo que les notifico con fundamento en el artículo 622 del código de Procedimientos Civiles del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiseis de abril del dos mil dieciseis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. DALIA GONZALEZ ACEVEDO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

R-2713
40-41

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA

E D I C T O.

DEMANDADO.
C. JOSÉ ALVAREZ SÁNCHEZ
PRESENTE.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente número 224/2014, Segunda Secretaría, relativo al juicio **ordinario civil**, promovido por **Pedro Salinas Sánchez**, apoderado de la empresa denominada SCRAP II, **Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, en contra de **José Álvarez Sánchez**, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice:- -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - - -

Vistos, para resolver los autos del expediente **224/2014**, relativo al juicio **ordinario civil**, promovido por **Pedro Salinas Sánchez**, apoderado de la empresa denominada **SCRAP II, Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, en contra de **José Álvarez Sánchez**, y.- -

- R E S U L T A N D O:- -

PRIMERO.- ...- -

- C O N S I D E R A N D O :- -
PRIMERO.-...- -
SEGUNDO.-...- -
TERCERO.-...- -
CUARTO.-...- -
- S E N T E N C I A:- -

Primero. Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

Segundo. La personalidad jurídica de las partes quedó determinada en el considerando segundo de esta sentencia.

Tercero. La vía ordinaria civil elegida fue la correcta.

Cuarto. En términos del considerando cuarto que antecede se declara que el actor Pedro Salinas Sánchez, apoderado legal de la cesionaria **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, resultando procedente la declaración de incumplimiento del contrato de crédito concedido y por tal se declaró la procedencia del vencimiento anticipado del mismo, existiendo de esta forma **condena al demandado José Álvarez Sánchez**, de las prestaciones reclamadas como incisos A), B), E), F) y G) en la parte relativa, del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.

Por lo que hace a las prestaciones marcadas como los incisos C), D) y H) del mismo capítulo de prestaciones, esta autoridad judicial declara procedente **absolver al demandado José Álvarez Sánchez**, por lo expuesto en la parte relativa del considerando cuarto de esta sentencia.

Quinto. Cada parte es responsable de los gastos que hayan erogado en la presente instancia.

Sexto. *Tomando en consideración que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, en cumplimiento al auto inicial y en la forma que fueron requeridos, se les tiene por expresando su nulo consentimiento para que la sentencia que en su caso se publique acorde a disposición de la Ley de transparencia, sean suprimidos los datos personales, una vez que queda firme la presente sentencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 3° fracción II y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.*

Séptimo. **Notifíquase a la demandada en términos del artículo 622 del código adjetivo civil del estado.**

Octavo. **Notifíquese y cúmplase.**

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada **Jessica Maribel Arango Bravo**, Jueza Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Ciudadana Licenciada **Perla Inés García Martínez** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -

LO QUE SE LE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de Agosto del año dos mil dieciséis.-** CONSTE.- -

JUZGADO 6o. CIVIL OAXACA DE JUAREZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA INES GARCIA MARTINEZ.

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-2714
40-41

E D I C T O.

CIUDADANO.
JULIO BARTOLANO AVENDAÑO.
(DEMANDADO)

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de treinta y uno de agosto del año en curso, dictado en el *expediente numero* ***336/2015*** *del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro*, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **Consuelo Martínez Ramírez**, contra **Julio Bartolano Avendaño**, le notifico **los puntos resolutivos de la sentencia de quince de agosto de dos mil dieciséis**, en los siguientes *términos:*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, quince de agosto de dos mil dieciséis.

V i s t o s *para dictar sentencia en los autos del expediente civil* ***336/2015***, relativo al **juicio ordinario civil** sobre la **acción reivindicatoria**, promovido por **Consuelo Martinez Ramirez**, contra **Julio Bartolano Avendaño**, y;

R e s u l t a n d o

[...]

C o n s i d e r a n d o

[...]

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado con apoyo en los artículos 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado se;

S e n t e n c i a

Primero. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

Segundo. La personalidad jurídica de las partes, se encuentra valorada en el considerando segundo de la presente sentencia.

Tercero. La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora fue la correcta.

Cuarto. La actora **Consuelo Martínez Ramírez acreditó** ser propietaria del inmueble ubicado en **la parcela número doscientos cincuenta y cuatro zona uno, parcela ¾ (tres cuartos) del ejido de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicado sobre la carretera al CRIT (antes vía del ferrocarril) en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: ciento siete metros y cuarenta y seis centímetros, con parcela numero doscientos cincuenta y uno.

Sureste: en dieciocho metros noventa y un centímetros, con vía del ferrocarril.

Suroeste: en ciento un metros, con parcela numero doscientos cincuenta y seis.

Noroeste: en dieciocho metros trece centímetros, con camino real.

Consecuentemente es procedente **condenar a Julio Bartolano Avendaño** a la entrega del inmueble descrito con sus frutos y accesiones, en la forma ya precisadas en el considerando cuarto *de esta sentencia.*

Quinto. Se absuelve al demandado al pago de los daños y perjuicios reclamados.

Sexto. Finalmente no se hace especial condena al pago de costas, ya que a juicio de la que resuelve, el demandado no ha obrado con temeridad o mala fe durante el procedimiento –no contestó- y cada uno será responsable de las que hubiere erogado en esta instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 130, del Código de Procedimientos Civiles.

Sexto. *De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la* Información Pública vigente en el Estado, en atención a que dentro del plazo concedido a las partes para que hicieran manifestación alguna, respecto del requerimiento decretado mediante auto inicial no hicieron manifestaron alguna de oposición, se ordena que al momento de publicar la presente sentencia, sea tomado en consideración el sentido del requerimiento efectuado respecto a la publicación de sus datos personales.

Séptimo. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma **Jessica Maribel Arango Bravo,** Jueza Sexto Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con **Perla Inés García Martínez**, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 8 de septiembre de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado 6º Civil
en el Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.
Lic. Perla Inés García Martínez.

R-2473
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, Relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS EDMUNDO CRISPINO SUAREZ GUZMÁN y CELERINA OLEGARIA SUAREZ GUZMAN denunciado por TERESA SALUSTIA SUAREZ GUZMAN, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VIVERON, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN LA POBLACION DE TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 525/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

R-2729
40-41-42

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta INES GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ denunciado por EUSEBIO CONSTANTINO LIMA HERRERA y MARCELA, HERMILA, ALFONSO, ELISEO, JOSE MANUEL, y LAURO DARIO DE APELLIDOS LIMA SANCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECO EN LA AGENCIA EL MOLINO HUAJUAPAN, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 509/2016. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.

R-2730
40-41-42

E D I C T O

C. GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DEMANDADA REBELDE.

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar número **0893/2015**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **SEFERINO ESCOBEDO MARTÍNEZ** en contra de Usted; por auto de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el término improrrogable de cuarenta días comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de Septiembre del año dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Distrito del Centro.

Lic. Ana Laura Canseco Méndez.

R-2733
40-41-42

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

C. FERMIN DELGADO HERNANDEZ Y
JUAN PABLO CAMACHO NUÑEZ
(demandados)

En cumplimento a lo ordenado en el expediente civil número 355/2010 acumulado al expediente 819/2008, Primera Secretaria, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JORGE ANTONIO BORRAZ NAGAYA**, en contra de ustedes y otros; por este medio hago de su conocimiento que se les tuvo por perdido el derecho para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por presuntamente confeso de los hechos de la misma. De igual manera, se le hace saber que **se manda abrir a prueba el presente juicio**, por el término común e improrrogable de cuarenta días comunes a las partes, de los cuales **los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo**. Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de Septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ

R-2736
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por EDÉN WALESA CASTELLANOS BALTAZAR, a bienes del extinto ARTURO ELEAZAR CASTELLANOS PALACIOS, quien nació, falleció y tuvo su ultimo domicilio en la casa numero ochocientos cuatro bis, de la Calzada San Felipe del Agua de este municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 268/2016, Segunda Secretaria, Juzgado Quinto Familiar del Centro.----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LEÓN CANTÓN

JUZGADO 5o. FAMILIAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2720
40-41-42

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JUAN ARNULFO JIMÉNEZ PÉREZ o JUAN JIMÉNEZ PÉREZ o JUAN JIMÉNEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR INOCENCIA ARELLANES, MATILDE ANGÉLICA, DOLORES ALICIA Y MARCO TULIO TODOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ ARELLANES, PARA QUE DEDUZCAN DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EXPEDIENTE NÚMERO **348/2013**, JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 19 DE AGOSTO DE 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AMÉRICA VIRIDIANA OCHOA GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2737
40-41-42

EDICTO

C. MARGARITA HERNANDEZ VELASQUEZ (demandada).

P R E S E N T E.

AUTO FECHA VEINTE ABRIL PASADO. DECLAROSELE REBELDE, POR NO CONTESTAR DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA EN TERMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO Y CONFESA HECHOS DE LA MISMA, Y MANDOSE ABRIR NEGOCIO A PRUEBA, PLAZO **CUARENTA DIAS** IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES, **PRIMEROS DIEZ** SERAN PARA OFRECIMIENTO Y **TREINTA SIGUIENTES** PARA DESAHOGO DE PRUEBAS, EXPEDIENTE NUMERO **8/2016**, RELATIVO VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION REIVINDICATORIA, PROMUEVE MARIA LOPEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA USTED.- En la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a nueve de mayo del año dos mil dieciséis. - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1º CIVIL

PSTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-2740
40-41

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS **TANTO** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, SIENDO "EL NOTICIAS o el IMPARCIAL". CONSTE. - - - - - - -

EDICTO

C. SANDRA ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADO.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, dictado en el expediente familiar **99/2016**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en la vía Ordinaria Civil promueve **ETELBERTO BONIFACIO BUSTAMANTE**, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-2741
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTA **FIDENCIA ADELINA FABIÁN o FIDENCIA FABIÁN,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE **SANTIAGO XANICA, MIAHUATLÁN, OAXACA**, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, Y DENUNCIADO POR **LIBERIO FABIÁN LÓPEZ,** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE CIVIL **86/2016. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

R-2646
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA VILLA DE ZAACHILA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **VICTORIA E ISABEL DIEGO FÉLIX**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **BRUNO DELFINO DIEGO Y/O DIEGO DELFINO Y/O DELFINO DIEGO MÉNDEZ Y GUADALUPE FRANCISCA FÉLIX Y/O FÉLIX GUADALUPE Y/O GUADALUPE FÉLIX PÉREZ**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS **TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.** EXPEDIENTE NÚMERO 0212/2013, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.

Villa de Zaachila, Oaxaca a 23 de Septiembre del dos mil dieciséis.

LA EJECUTORA.

LIC. SUE - LYNN JUDITH VILLA DÍAZ.

R-2654
40-41-42

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **427/2016** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SANTIAGO CARLOS LESCAS BAUTISTA A BIENES DE LA EXTINTA FLORENTINA LESCAS BAUTISTA O FLORENTINA LESCAS, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, *QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO* EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS DIEZ DE LA CALLE DE MIER Y TERAN, CENTRO, OAXACA; Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA. CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ.

R-2685
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

CIUDADANO
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO EN EL ESTADO.
(DEMANDADOS)

Notifico a Usted que mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente **297/2015**, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo a Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **TRINIDAD FELIX MERLIN MARTINEZ o FELIX MERLIN MARTINEZ Y ESPERANZA CAMACHO DE MERLIN o ESPERANZA CAMACHO ALONSO**, promoviendo por su propio derecho, en contra de **DOLORES ESTHER AGUSTINA SILVA ESPINOSA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y OTROS**, se manda ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA por el plazo de CUARENTA DIAS improrrogables comunes a las partes de los cuales los DIEZ primeros serán para ofrecimiento y los TREINTA siguientes para el desahogo de las pruebas, lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de septiembre del 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. ANABELL HERNANDEZ ARRIOLA.

R-2688
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL: -

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIO Y AVALÚO ANEXO AL EXPEDIENTE **543/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **CONCEPCIÓN, ESTHER OLIMPIA, CARMEN Y HORTENSIA LILI TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ CANO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **CONSUELO CANO LEYVA, CARLOS HERNÁNDEZ CANO Y CUAUHTÉMOC SAÚL HERNÁNDEZ CANO**, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, A PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR. ----------

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ

R-2703
40-41

AL PUBLICO EN GENERAL: -

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUÓ ANEXO AL EXPEDIENTE 661/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JULIO HERCULANO RAMÍREZ SANTIAGO, JULIO HERCULANO RAMÍREZ O HERCULANO JULIO SANTIAGO RAMÍREZ, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS , A PRIMERA SECRETARIA , JUZGADO TERCERO FAMILIAR ----------

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ

R-2723
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

CIUDADANO
ENRIQUE GARCIA PEREZ.
(DEMANDADO)

Notifico a Usted que mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 233/2015 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo a Juicio SUMARIO CIVIL promovido por DALMACIO MARTINEZ MIRAFLORES Y BLANCA IDALIA MARTINEZ GOMEZ O BLANCA I. MARTINEZ GOMEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de ENRIQUE GARCIA PEREZ Y XOCHIITL GARCIA SANDOVAL, se manda ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA por el plazo común de veinte días de los cuales los cinco primeros serán para el ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas admitidas, lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de septiembre del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. ANABELL HERNANDEZ ARRIOLA.

R-2732
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEFUNDO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ESTEBAN LURIA PEREZ** A BIENES DE LA EXTINTA **ESTHER PEREZ CORALES O ESTHER PEREZ VIUDA DE LURIA** QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE MINA 25, EN EL MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA Y QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **332/2015** SEGUNDA SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA
CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

LIC. NALLELY LÓPEZ HERNANDEZ

R-2705
40-41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA PÚBLICA No.62
Tuxtepec, Oaxaca
EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL: Se le hace del conocimiento que en escritura pública No. 21,846 de fecha 23 de septiembre de 2016, Volumen 356 del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto JAVIER RAMÍREZ MANUEL, hecha por la C. ANGÉLICA RAMÍREZ ZÁRATE, como Albacea Testamentario y heredera, reconociéndose como herederos a los CC. ANGÉLICA RAMÍREZ ZÁRATE, ELI NEFTALI RAMIREZ MANUEL, ROXANA RAMIREZ ZARATE y YADIRA YAKCIRIS RAMIREZ ZARATE, habiendo manifestado que procederá a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62
LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ

R-2676
40-41

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 20267, del Volumen número 279, de fecha 22 de Septiembre del 2016, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del Ciudadano **NICOLAS LOPEZ GARCIA**, en su carácter de Albacea definitivo y Único y Universal Heredero, el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta **JUANA LOPEZ GARCIA**, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a 22 de Septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO

R-2719
41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

CIUDADANO
RIGOBERTO MIGUEL REVILLA
(DEMANDADO EN EL JUICIO)

Mediante acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 145/2015 del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito Judicial del Centro, relativo a Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por GABRIEL CORTES CASTELLANOS en contra de RIGOBERTO MIGUEL REVILLA en su carácter de deudor principal y garante hipotecario, le NOTIFICO que tiene por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda, así mismo se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por el plazo VEINTE DIAS improrrogables comunes a las partes de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas admitidas; lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 22 de Septiembre del 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANABEL HERNÁNDEZ ARRIOLA

R-2702
41-42

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 20269, del Volumen número 279, de fecha 22 de Septiembre del 2016, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del Ciudadano **AGUSTIN ARROYO TRUJILLO,** en su carácter de Albacea Definitivo y co-heredero, **AMELIA DEL SOCORRO TRUJILLO O AMELIA TRUJILLO O AMELIA TRUJILLO DE ARROYO O AMELIA SOCORRO TRUJILLO HERNANDEZ, JOSE LUIS ARROYO TRUJILLO Y FRANCISCO ALBERTO ARROYO TRUJILLO**, co-herederos, el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto **FRANCISCO BRUNO DE JESUS ARROYO O FRANCISCO ARROYO,** convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a 22 de Septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO

R-2722
41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que en esta Notaría a mi cargo se presentó la señora RAFAELA PÉREZ ORTIZ, en su carácter de Albacea Testamentario y Única y Universal Heredera, a fin de proceder a la Continuación de la Testamentaria del extinto **LUIS GONZÁLEZ Y/O LUIS GONZÁLEZ FERIA**, misma que se hizo constar bajo el Instrumento número 20278, Volumen número 280, de fecha veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, del Protocolo a cargo del suscrito Notario.

Quien cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, se procedió a su continuación, declarando la compareciente:

a).- Que fue válido y aprobado el Testamento Público Abierto,

b).- Que aceptó como quedó instituida la herencia,

c).- Que reconoció los derechos hereditarios y que aceptó y protestó el cargo de Albacea instituido y,

d).- Que procederá a formar los inventarios y avalúos por memorias simples de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión LUIS GONZÁLEZ Y/O LUIS GONZÁLEZ FERIA, dentro del término de Ley, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil Dieciséis.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO

R-2727
41

E D I C T O

CIUDADANO:
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente civil número 150/2015, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil promueve la Nulidad y Cancelación del acta de nacimiento, promovido por ROBERTO ZUÑIGA MARROQUIN O ROBERTO SANTIAGO SANCHEZ NARVÁEZ en contra del OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ, con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 271, 426, 621 Y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que el demandado OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ, no contesto la demanda entablada en su contra dentro del plazo de nueve días que fue concedido para ello y se le tuvo por perdido el derecho para contestarla, para oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas y se declara presuntivamente confeso de los hechos que la integran, por lo que se ordena hacerle sus notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado por el plazo de ley y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 y 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir el presente juicio a prueba, por el plazo de CUARENTA DIAS COMUNES a las partes de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta siguientes para su desahogo, Publíquese el presente por dos veces consecutivas, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veintiséis de Septiembre del año dos mil Dieciséis. - - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA. SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2743
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 384/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA MARTHA GUERRERO RAMÍREZ, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO RUFINO LÓPEZ VELASCO o PEDRO LÓPEZ VELASCO, QUIEN FUE ORIGINARIO , VECINO FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO CUATROCIENTOS CUATRO, EN SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

R-2744
41-42-43

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

E D I C T O.

C. OMAR VELASQUEZ
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 508/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, SOBRE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION, PROMOVIDO POR LUIS CALDERON JARQUIN, EN CONTRA DE EDNA PADRON CALDERON Y OMAR VELASQUEZ, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLAROSELE REBELDE A OMAR VELASQUEZ, POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS IMPRORROGABLES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICOLE A USTED ESTA VIA CONFUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - -

EL EJECUTOR.

PSTE DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-2748
41-42

DOCUMENTO DE CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO LIBORIO SOSA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE NATIVIDAD, SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR OFELIA RAMÍREZ MARTÍNEZ; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0524 /2016,** QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. ----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2752
41-42-43

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS, DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ANTONIO VARGAS o ANTONIO VARGAS CISNEROS o ANTONIO VALENTE VARGAS CISNEROS DE SU CÓNYUGE TERESA SOLANO OREA o TERESA SOLANO DENUNCIADO POR ADELFA DE JESÚS VARGAS SOLANO o ADELFA DE JESÚS VARGAS o MARÍA DE JESÚS VARGAS SOLANO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0436/2005**, DEL CITADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2753
41-42

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS, DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUILLERMINA GONZÁLEZ MEDEL DENUNCIADO POR JORGE ANTONIO ROBERTO MARÍN RAMOS, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0284/2015**, DEL CITADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2754
41-42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIARDEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPANDE LEON OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DEL INVENTARIO Y EVALUOS DENTRO DE LA SEGUNDA SECCION, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **RUFINO NABOR CRUZ o RUFINO CRUZ VELAZQUEZ,** DENUNCIADO POR **OLIVA MICAELA ORTEGA SUAREZ o MICAELA ORTEGA SUAREZ u OLIVA MICAELA ORTEGA DE CRUZ u OLIVA MICAELA ORTEGA Y HERIBERTO CRUZ ORTEGA,** COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINIO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **419/2015**, DEL CITADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS----------

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

R-2755
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DINORAH OROZCO PALACIOS, A BIENES DEL EXTINTO (A) PAULINA PALACIOS LAZO O PAULINA PALACIOS L. QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN PEDRO IXCATLAN, DISTRITO DE COSOLAPAN, TUXTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE MORELOS NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TUXTEPEC, OAXACA, LUGAR EN DONDE TAMBIEN FALLECIO, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE 738/2014, TUXTEPEC, OAXACA A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA NILVA HERNANDEZ RAMIREZ.

R-2756
41-42-43

***NOTA:** El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1°.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **SOCORRO GLORIA PEREZ RAMOS Y MANUEL AGUSTIN PEREZ RAMOS** a bienes de los extintos **MARIA PETRA O HERMINIA PETRA Y ALFONSO MISAEL O ALFONSO ambos de apellidos PEREZ RAMOS,** deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 109/2016, quienes fueron originarios, vecinos, tuvieron su ultimo domicilio y fallecieron en San Pablo Huixtepec, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a cinco de septiembre del año dos mil dieciseis.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2638
41-42-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO QUE EN LA **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA** QUE PROMUEVE **CLEMENTINA MARIA LOPEZ PINACHO**, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA CREDITAR EL DOMINIO RESPECTO AL INMUEBLE SIN NUMERO UBICADO EN LA CALLE DE HIDLAGO DE ESTA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE **58/2016, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA

LIC. ARACELI GOMEZ DIAZ

R-2679
41-42-43

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO CIVIL
PRIMERA SECRETARIA
EXPEDIENTE: 201/2016

EDICTO.

C. María Isabel Santiago López
En su carácter de demandada rebelde.
P r e s e n t e.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente civil número 201/2016, Primera Secretaria, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por Maria del Rosario Sanchez Castro, contra María Isabel Santiago Lopez. Le hago de su conocimiento que por auto de viente de septiembre de dos mil dieciseis, se mando abrir el presente juicio a pruebas por el término común a las partes de veinte días, de los cuales los cinco primeros son para el otrecimiento de pruebas y los quince restantes para su desahogo.

Notificándole por esta vía, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a vientiocho de septimbre del año dos mil dieciséis .

El Secretario de Acuerdos del
Juzgado Sexto de lo Civil

Lic. Juan Carlos Abad Santiago

R-2749
41-42

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

E D I C T O

CC. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE EN EL ESTADO LICENCIADO OCTAVIO MANZANO TROVAMALA NAVA y ALFREDO MANUEL MENA ALONSO. (DEMANDADOS REBELDES).
P R E S E N T E S:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **696/2011,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **FLOR DE MARÍA MENDOZA VÁSQUEZ,** EN CONTRA DE **CARLOS EDUARDO MATUS GARCÍA Y OTROS**; SE LES HACE SABER QUE SE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y OPONERSE A LA EJECUCIÓN SI TUVIEREN EXCEPCIONES PARA ELLO, ASÍ COMO PARA OFRECER PRUEBAS Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ASÍ TAMBIÉN SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS, PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS DE LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS DÍAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 28 DE SEPTIEMBRE 2016.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FORTUNATO GERARDO PÉREZ ALFONSECA.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado
2a. Secretaría
CJO

R-2751
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
SANTIAGO PINOTEPA NAL. JAM. OAX.
EXP. FAM. NUM. 167/2016.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ADULFO CORTES O ADULFO CORTES RODORIGUEZ Y ANTONIA CASTRO DE CORTES O ANTONIA CASTRO AVILA O ANTONIA CASTRO, EL PRIMERO NACIO EN SAN MIGUEL TLACAMAMA, JAMILTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIO EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA, LA SEGUNDA NACIO EN SAN MIGUEL TLACAMAMA, JAMILTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN TEOPANZALCO 900, R. HIDRAHULICOS, CUERNAVA MORELOS, Y MURIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DENUNCIADO POR ISABEL ELIA, CONSTANTINA ADELA, MARIO GUADALUPE, JUANA MARIA, LAZARO NOE Y LUISA MARIA TODOS DE APELLIDOS CORTES CASTRO, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 167/2016.- - - SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. ----------

JUZGADO MIXTO PINOTEPA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. MARGARITA DOMÍNGUEZ HERRERA.

R-2763
41-42-43

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 1º DE LO FAMILIAR
EXP. FAMILIAR 52/2016.

SALINA CRUZ, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

C. SILVIA PATRICIA VELDIVIESO CRUZ.
(DEMANDADO).

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, *DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, RELATIVO AL JUICIO* ***DIVORCIO NECESARIO*** *QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE* ***MIGUEL ANGEL VILLALOBOS VASQUEZ*** *EN CONTRA DE* ***SILVIA PATRICIA VELDIVIESO CRUZ,*** *SE LE HACE SABER QUE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASÍ MISMO SE LE HACE SABER QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE MANDA ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE* ***CUARENTA DÍAS, IMPRORROGABLES Y COMUNES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS,*** *NOTIFICÁNDOSELE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 287 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.*

JUZGADO 1o. FAMILIAR
SALINA CRUZ
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. GUILLERMINA GARCÍA PEÑA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2764
41-42

E D I C T O
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

C. PABLO ALFONSO PECINA MANDUJANO.
P R E S E N T E.-

POR ACUERDO PRONUNCIADO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 819/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE SELENE RUIZ VILLALOBOS, EN CONTRA DE USTED, SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE NOTIFICARÁ MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY; ASÍ MISMO, SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. TEHUANTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JUZGADO CIVIL TEHUANTEPEC
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PSTE. DE DCHO. HERIBERTO CHIÑAS SALINAS

R-2765
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO.

C. MARIANO CRUZ CRUZ.
RESENTE.

Por medio del presente le notifico, que en el expediente número 420/2015, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, que en la vía ordinaria civil relativo al juicio de divorcio necesario, promueve ROSA OLIVERA MARTINEZ, en contra de usted MARIANO CRUZ CRUZ, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, **se manda abrir el presente juicio a prueba** por el plazo de **cuarenta días improrrogables común a las partes**, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, con fundamento en los artículos 271, 277 y 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. LUCERO [illegible] RODRIGUEZ.

R-2766
41-42

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DE LA EXTINTA ISIDORA HERNANDEZ DURAN DENUNCIADO POR ESTEBAN SOLIS HERNANDEZ**, QUIEN NACIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 196/2016, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.---

[illegible] DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARGARITA CANCINO PALACIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2767
41-42-43

AVISO NOTARIAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL HAGO SABER QUE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 882 TER FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, LA SEÑORA **ÁNGELA ORTIZ HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ÁNGELA ORTIZ VIUDA DE CANSECO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE MARÍA ÁNGELA PAULINA CANSECO ORTIZ**, PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE DICHA AUTORA DE LA SUCESIÓN. EN CONSECUENCIA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN EN DIAS Y HORAS HABILES A DEDUCIRLOS ANTE ESTA NOTARÍA, CITA EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 104 DE LA CALLE DE QUETZALCOATL, EN ESTA CIUDAD.

LA COMPARECENCIA Y SOLICITUD DE LA ALBACEA MENCIONADA QUEDÓ ASENTADA BAJO EL **ACTA NOTARIAL NUMERO 13,304 VOLUMEN 154 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

LIC. JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 EN EL ESTADO.
CUAJ-431208-GC1

R-2768
41-42

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **285/2016** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELIAS LOPEZ MARTINEZ A BIENES DE LA EXTINTA BEATRIZ MARTHA CRUZ DE JIMENEZ O BEATRIZ MARTHA CRUZ MARTINEZ, ORIGINARIA DE SOLA DE VEGA, OAXACA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OCHENTA Y UNO, DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, EN SAN SEBASTIAN TUTLA, CENTRO, OAXACA; Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA. CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ

R-2772
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

CJO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0098/2016**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **ISIDORO VILORIA, YSIDORO VILORIA, CRISÓFORO VILORIA Y/O YSIDORO VILORIA GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TIXA, PERTENECIENTE A LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA**, DENUNCIADO POR **OTILIA OSORIO, LUZ MAGDALENA VILORIA OSORIO Y ANTONIA REYNA VILORIA OSORIO**, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2769
41-42-43

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

E D I C T O

C. ELVER RAMÍREZ FLORES:
(DEMANDADO).

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente familiar **151/2016**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, relativo al Juicio **de DIVORCIO NECESARIO** que en **vía Ordinaria Civil**, promueve **YESENIA MENDOZA RAMOS**, en su contra; se le hace saber que se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la misma. De igual forma, le informo que se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, 23 de agosto de 2016.

JUZGADO 1o. FAMILIAR JUCHITAN

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2777
41-42

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

LEONEL FLORES DE JESUS.
(DEMANDADO).
P R E S E N T E:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, dictado en el expediente familiar **63/2016**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, que en la vía Ordinaria Civil promueve **RUBICELIA DOMINGUEZ MONTIEL**, en contra de **LEONEL FLORES DE JESUS**, se le hace saber que se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la misma. De igual forma se manda abrir el presente negocio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES**, de los cuales los **diez primeros** serán para ofrecimiento y los **treinta siguientes**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca, a 28 de junio del 2016.

JUZGADO 1o. FAMILIAR SALINA CRUZ

EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR

LIC. PABLO JIMÉNEZ SANTIAGO.

R-2805
41-42

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

C. OLGA ZARATE NOLASCO.
P R E S E N T E.-

POR ACUERDO PRONUNCIADO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JOSE OSORIO MARTINEZ, EN CONTRA DE USTED, SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE NOTIFICARÁ MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY; ASÍ MISMO, SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. TEHUANTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

JUZGADO CIVIL TEHUANTEPEC

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. HERIBERTO CHIÑAS SALINAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2818
41-42

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATROCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION, ANEXO AL EXPEDIENTE 187/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RUFINO RAMIREZ DIONICIO o RUFINO RAMIREZ, DENUNCIADO POR FELIX RAMIREZ LOPEZ. CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2819
41-42

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **FRANCISCA ÁLVAREZ VILLAGOMEZ O FRANCISCA ÁLVAREZ Y HÉCTOR GORDILLO ÁLVAREZ,** A BIENES DEL EXTINTO **HERLINDO GORDILLO PORTAS,** QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA, ZAPOQUILA, HUAJUAPAN. OAXACA, ASÍ MISMO FALLECIO EN SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **461/2016** DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARÍA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

ACTUARIA

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2830
41-42-43

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA DE SANTA CRUZ, HUATULCO, OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO DE LA AUTORA DE LA HERENCIA **FELICIANA SAINOS RAMIREZ,** JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CARMEN HERNANDEZ SAINOS**, EXPEDIENTE **305/2010** (SEGUNDA SECCION) SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2820
41-42

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO FILEMÓN LÓPEZ CHAVEZ, QUIEN NACIÓ EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL RIO, SILACAYOAPAM, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR HERIBERTA BARRIOS TORRALBA o HERIBERTA BARRIOS TORRALVA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0520/2016,** QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.---

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2831
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 20289, del Volumen número 281, de fecha 24 de Septiembre del 2016, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del Ciudadano **ERICK DE JESUS SOLANO ZARATE,** en su carácter de Albacea Definitivo y co-heredero, **HIPOLITA MARIA ZARATE CRUZ O HÌPOLITA MARIA ZARATE DE SOLANO, ELISEO ANTONIO SOLANO ZARATE Y GUADALUPE SOLANO ZARATE**, co-herederos, el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto **ELISEO SOLANO CUESTA,** convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a 24 de Septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO

R-2717
41

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

DEMANDADA: LUCERITO PALAFOX RODRÍGUEZ.
PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 370/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MARÍN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE FRANCISCO EUSTORGIO MARÍN RAMÍREZ EN CONTRA DE LUCERITO PALAFOX RODRÍGUEZ, SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- -
- - - V I S T O S: LOS PRESENTES AUTOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 370/ 2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MARÍN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE FRANCISCO EUSTORGIO MARÍN RAMÍREZ, EN CONTRA DE LUCERITO PALAFOX RODRÍGUEZ Y; ---*RESULTANDO:* ÚNICO. ---*CONSIDERANDOS:* PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. ---*SENTENCIA:* PRIMERO. ESTA AUTORIDAD FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO.-LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES QUEDO ACREDITADA. TERCERO.-LA VÍA ORDINARIA CIVIL EN QUE SE TRAMITÓ EL JUICIO ES LA CORRECTA. CUARTO.-EL ACTOR FRANCISCO EUSTORGIO MARÍN RAMÍREZ NO PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE DIVORCIO EN TÈRMINOS DEL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONSECUENCIA; QUINTO.-SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LUCERITO PALAFOX RODRÍGUEZ DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LA UNE AL ACTOR, CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCIÓN IX DEL NUMERAL 279 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. EN CONSECUENCIA TAMPOCO A LUGAR A CONDENAR A LA DEMANDADA A LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, DE LO QUE SE LE ABSUELVE. SEXTO.-NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE LO QUE HAYA EROGADO. SÉPTIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS PARTES PROCESALES, NO MANIFESTACIÓN SU INCONFORMIDAD RESPECTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO EN AUTOS, SE ORDENA OMITIR PUBLICAR SUS NOMBRES Y DATOS PERSONALES EN EL MOMENTO OPORTUNO. OCTAVO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, EN TANTO A LA DEMANDADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y CÚMPLASE.- -

ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO LUIS JERÓNIMO GARCÍA PACHECO, JUEZ PRIMERO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA CON EL CIUDADANO LICENCIADO RAYMUNDO PALMA LOPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL EJECUTOR JUDICIAL.

LIC. RAFAEL GUZMÁN SALAZAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2759
41-42

E D I C T O.

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA.

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con residencia en Minatitlán, Veracruz, se encuentra radicado el Expediente 1511/2011/III. Sucesión Intestamentario a bienes de la finada RICARDA MORALES, vecina que fue de esta ciudad, denunciado por los Ciudadanos JUANA EPIFANIA Y JOSÉ MORALES en su carácter de hermanos de la de cujus, misma que falleciera el DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE EN ESTA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ, A LAS CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS, y quien era originaria de San Blas Atempa, Oaxaca, siendo sus progenitores PERFECTO MORALES GALLEGOS Y MARÍA LUISA CORTES DE LA ROSA, por lo que por este medio se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que por escrito comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del presente edicto, debiendo en todo caso exhibir el o los documentos con los que justifiquen su entroncamiento con la autora de la herencia.

Se hace del conocimiento general.

PUBLÍQUESE:- Por dos veces de DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico de Mayor Circulación en la Región, tablas de avisos del Juzgado Competente de lo Civil y/o Familiar, Juzgado Menor y/o Municipal, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado; Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de San Blás Atempa, Oaxaca. Se expide a los DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. ALMA PATRICIA ARENAS GRANADILLO.

R-2762
41-44

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

E D I C T O.

C. MARIA DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ.

EN EL EXP.CIVIL 88/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ALEJO MARIO CRUZ VARGAS EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:- - - -

PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - VISTOS; para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente familiar número 88/2015, *relativo al Juicio Ordinario Civil* sobre *Divorcio Necesario*, promovido por *ALEJO MARIO CRUZ* VARGAS en contra de MARIA DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ, y,- -**R E S U L T A N D O - - - PRIMERO.- - -SEGUNDO.- - -C O N S I D E R A N D O- - PRIMERO.- -SEGUNDO.- - TERCERO.- - CUARTO.- - R E S U E L V E - - -PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. **SEGUNDO.-** La vía elegida por las partes para la tramitación del juicio fue la correcta. **TERCERO.-** La capacidad de las partes quedó establecida en autos. **CUARTO.-** El actor ALEJO MARIO CRUZ VARGAS, probó los hechos constitutivos de su acción por la causal prevista en la fracción XIX del Artículo 279 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado, por tanto en atención al razonamiento vertido en el considerando Quinto de esta sentencia, se condena a la demandada MARIA DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ, a la disolución del vinculo matrimonial que tiene celebrado con la actora desde el día siete de agosto del año dos mil cuatro, ante el Primer Oficial del Registro Civil de CHICONCUAC DE JUAREZ, MEXICO, mismo que se encuentra asentado en el libro de matrimonios, acta número 56, recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia en términos del artículo. **QUINTO.-** Tan luego cause ejecutoria esta sentencia gírese oficio al Oficial del Registro Civil de CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ante quien se celebró el matrimonio el día siete de agosto del año dos mil cuatro, bajo libro número uno de matrimonios, acta número 56, remitiéndole a su vez copias certificadas de la sentencia y del auto que declara ejecutoriada, a efecto de que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones de Ley, a que se refiere el Artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, lo anterior mediante exhorto que se gire a Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, haga llegar al Juzgado Familiar en Turno del Estado de México el oficio y copias certificadas que se mencionan, hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. **SEXTO.-** No se hace especial condena en cuanto al pago de gastos y costas del juicio, por lo que cada parte absorberá las propias. **SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- - Así lo sentenció y firma el Licenciado LUIS FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado LEONARDO MENDOZA GALLEGOS. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -

LO QUE LE NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis. CONSTE.- -

LA EJECUTORA

LIC. F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

JUZGADO MIXTO
PINOTEPA
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2815
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXP. NÚM.: 393/2015

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **393/2015**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR CANUTO APARICIO FERIA, **A BIENES DEL EXTINTO ROSENDO APARICIO O ROSENDO APARICIO MIGUEL O ROSENDO ABRAHAM APARICIO, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN MIGUEL EL GRANDE TLAXIACO, OAXACA**, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAXIACO, OAXACA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. DULCE MARÍA MENDOZA CORTES.

R-2770
41-42-43

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUIENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ELEUTERIA REYES VÁSQUEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **ALEJANDRO REYES GARCÍA o ALEJANDRO REYES, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE SAN ESTEBAN AMATLAN MUNICIPIO DE SAN LUIS AMATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA, QUIEN FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO TREINTA Y CINCO DE LA POBLACIÓN DE SAN LUIS AMATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA.** INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, **EXPEDIENTE NUMERO 60/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.** ----------

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. IVÁN SANTIAGO RAMÍREZ AVENDAÑO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2771
41-42-43

EDICTO

C. ROQUE ROSAS TOLEDO

DEMANDADO.

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el expediente familiar **53/2016**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en la vía Ordinaria Civil promueve **MARBELLA VALENTIN SANTIAGO,** en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES,** para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-2475
41-42

PRIMER AVISO NOTARIAL

*Yo, Licenciado **GERARDO AMADO PÉREZ ÁLVAREZ**, Notario Público número **ochenta y nueve**, del Estado de Oaxaca, con domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos nueve, de las calles de Reforma, en esta ciudad capital; en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 882-BIS del código d procedimientos civiles de nuestro estado, hago Público que en la escritura número 1,485, del volumen número 41 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. del protocolo a mi cargo, consta que **ARLETTE KAROL PÉREZ CONTRERAS**, albacea testamentaria y heredera y la ciudadana CINDY PÉREZ CONTRERAS como heredera a bienes de la extinta **ROSALBA IDALIA CONTRERAS JARQUIN**, se presentaron en esta notaria Pública solicitándome la tramitación testamentaria extrajudicial a bienes de la extinta referida; a lo anterior accedí por lo cual me expreso **ARLETTE KAROL PÉREZ CONTRERAS**, que acepta el cargo de albacea testamentaria y la herencia, así mismo reconoce sus derechos hereditarios; que procederá a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintitrés de septiembre de dos mil dieciseis.*

LIC. GERARDO AMADO PEREZ ALVAREZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89

R-2816
41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. JESÚS PABLO MARTÍNEZ MALDONADO.
PRESENTE:

DE OAXACA

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/2015 LA JUEZ DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**- -

V I S T O S, para resolver en el expediente **145/2015,** del índice del juzgado de origen, relativo al **juicio sobre divorcio necesario** en la vía **ordinaria civil,** promovido por **María del Socorro Santos Fajardo,** contra **Jesús Pablo Martínez Maldonado: y,** -

RESULTANDO:

ÚNICO.-- -

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERO.- -
CUARTO.- -
QUINTO. -
En mérito de lo anterior, se: -

SENTENCIA:

PRIMERO:- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. - - - - -

SEGUNDO:- La personalidad de las partes no fue cuestionada. - - - - -

TERCERO: La vía en que se tramito la contienda es la correcta. - - - - -

CUARTO:- La actora **María del Socorro Santos Fajardo**, probó los hechos constitutivos de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil del Estado; por su parte, el demandado **Jesús Pablo Martínez Maldonado**, no contesto la instaurada en su contra.

En consecuencia , se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre **Jesús Pablo Martínez Maldonado** y **María del Socorro Santos Fajardo**, ante la primera oficialía del registro civil del Centro, Oaxaca, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el libro cuatro de Matrimonios, bajo el acta numero ciento noventa y tres (193). Sin que para ello se declare culpable a cónyuge alguno.

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, envíese mediante oficio copia certificada de la presente resolución, al Primer Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, para que proceda conforme a la última parte del considerando cuarto del mismo.

QUINTO:- Por con siguiente, se declara disuelto el régimen matrimonial de sociedad conyugal legal a que se sujetaron por voluntad expresa los contrayentes. -

SEXTO:- Con fundamento en el artículo 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, una vez que cause ejecutoria, procédase a la supresión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3° fracción II, 24 fracción II, 26 ultima parte, y 38, de la citada ley. -

SÉPTIMO:- Notifíquese este fallo al demandado **Jesús Pablo Martínez Maldonado**, en términos del artículo 622 del Código Adjetivo civil.

Notifíquese y cúmplase. -

Así lo sentenció y firma la Licenciada **LETICIA MENESES CONCHA,** juez Primero de lo Familiar Del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada **FELIPA PETRONA OLIVERA ENRÍQUEZ,** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- -

Lo que les notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Conste. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de Agosto del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRÍQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2604
41

E D I C T O.

Oaxaca de Juárez, Oax. Mayo 20 de 2016.

Ciudadanos.
José Luis Ramírez Villegas. (Demandado)
Laura Angélica Villanueva Mora. (Demandado)
PRESENTES.

Comunico que por auto de dieciocho de abril de 2016, dictado en expediente **218/2014** del índice **juzgado Sexto Civil Distrito Judicial del Centro**; relativo a juicio Ordinario Civil, promovido por **Hugo Coronel López, Miriam Edith López Martínez y Omar Lozano Fierro, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,** contra **José Luis Ramírez Villegas y Laura Angélica Villanueva Mora**; al no contestar la demanda en su contra, se les **declara rebeldes y perdido su derecho que tuvieron para contestar y presuntivamente confesos de los hechos de la misma, notificaciones subsecuentes por lista.**

Se manda abrir Juicio a Prueba por cuarenta días improrrogables común a las partes, los diez primeros para ofrecimiento y los treinta siguientes para desahogo de pruebas. Lo que notifico por medio de edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. Lo anterior fundamento artículos 108, 271, 277, 287,620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos Juzgado 6° Civil.
Lic. Perla Inés García Martínez.

R-2839
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TLAXIACO, OAXACA.
EDICTO

DEMANDADOS
GABINO ORTIZ ORTIZ,
NOTARIO PÚBLICO NUM. 19 EN EL ESTADO
LIC. RODOLFO MORALES PAZOS,
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 14/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO ABUNDIO MONTES IBAÑEZ, SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO SE ABRIO EL JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICANDOLE POR ESTA VIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. TLAXIACO, OAXACA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

P.D. MARIA DEL CARMEN MORALES LOPEZ.

R-2841
41-42

E D I C T O

CIUDADANOS:
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez de Agosto y dos de Junio ambos del año dos mil dieciséis, dictados en el expediente civil número 162/2015, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Escritura, promovido por BALTAZAR GASPAR VAZQUEZ DIAZ en contra de ROSARIO ORTIZ GOPAR Y OTROS, con fundamento en los artículos 119, 122, 123, 124 en relación con el 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que los demandados **DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**, no contestaron la demanda entablada en su contra dentro del plazo de nueve días que fue concedido para ello y se les tuvo por perdido el derecho para contestarla, para oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas, y se declaran presuntivamente confesos de los hechos que la integran, y se ordena hacerle sus notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado por el plazo de ley y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 y 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir el presente juicio a prueba, por el plazo de CUARENTA DIAS COMUNES a las partes de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta siguientes para su desahogo, Publíquese el presente por dos veces consecutivas, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veintinueve de Septiembre del año dos mil Dieciséis. - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA. SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2842
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DE LA **SEGUNDA SECCION**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **HIPÒLITO SANTIAGO CASTAÑEDA** QUIEN FUE ORIGINARIO DE TENOCHTITLAN, VERACRUZ Y TUVO SU ÙLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIO EN LA POBLACION DE FRANCISCO VILLA, SANTIAGO YAVEO, CHOAPAN, OAXACA DENUNCIADO POR **TEODORA, FRANCISCA, BENITO Y BONIFACIO TODOS DE APELLIDOS SANTIAGO, SANTIAGO** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE **328/2012**, TUXTEPEC, OAXACA A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MIJAIL GARCIA LÓPEZ.

R-2843
41-42

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

C. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA HUATULCO. REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
DEMANDADO.

POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL **125/2014**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** (REINVINDICATORIO) PROMOVIDO POR **NASHIRA YESSIN TOLEDO, EN CONTRA DE PEDRO SANTIAGO ORTEGA Y NORMA HERNANDEZ DE SANTIAGO, NORMA HERNANDEZ o NORMA HERNANDEZ LOPEZ**, POR MEDIO DEL PRESENTE **SE LE HACE SABER QUE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y SE LE TUVO POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS CONSTE.- -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.

R-2846
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. JUAN MAYORAL LEON.
DEMANDADO REBELDE

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar número **844/2015**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **VICTORIA SILVINA VELASCO ALTAMIRANO** en contra de **JUAN MAYORAL LEON**; por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el plazo improrrogable de cuarenta días comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de Agosto del año dos mil dieciséis.

El Secretario Judicial.
Lic. Josué Mora Mendoza.

R-2854
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

C. AZUCENA MOJICA ORTIZ (DEMANDADA)

POR ACUERDO DICTADO DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO **183/2016**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE INTERPUSO EN SU CONTRA **FACUNDO NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ**, LE HAGO SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. **TUXTEPEC, OAXACA A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO L DOS MIL DIECISEIS.**

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado. (Periódico de Noticias de circulación en el Estado).

R-2856
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O

DEMANDADA:
ISABEL CONSEPCION CRUZ JARQUIN.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **189/2016**, **PRIMERA SECRETARIA** DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, RELATIVO AL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **HUMBERTO BAUTISTA PEREZ**, EN CONTRA DE **USTED**, POR AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS HABILES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO, Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LINDA REYNA OJEDA LOPEZ.

R-2857
41-42

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TULIPANES NÚMERO CIENTO CINCO, DE LA COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 7305, VOLUMEN 77, DE FECHA 1° DE JULIO DEL 2016, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA **ELSA YEE RÍOS,** DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS **NAHIELY DEL CARMEN TAPIA SANTIAGO, RODOLFO SANTIAGO YEE Y MAGNOLIA SANTIAGO YEE**, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR; ASIMISMO, LA CIUDADANA **NAHIELY DEL CARMEN TAPIA SANTIAGO**, ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA **ELSA YEE RÍOS**, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO

MTRO. EN DCHO. ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES

R-2860
41-42

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y ESPECIALIZADO EN
JUICIO ORAL MERCANTIL PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LLEVÁNDOSE A CABO A LAS **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA, UBICADO EN LA CALLE DIVISIÓN ORIENTE, NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA EX MARQUESADO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **377/2008**; PROMOVIDO POR HUGO CORONEL LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EN CONTRA DE JUAN MANUEL GARCIA VASQUEZ; RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, DEL ANDADOR AGUAMARINA, CONDOMINIO ONCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "GEO VILLAS LA ESMERALDA", UBICADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE HACIENDA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL **LOTE PRIVATIVO**: AL **NORTE** NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS, COLINDA CON CASA CUARENTA Y TRES DEL CONDOMINIO ONCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; AL **ESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON ANDADOR AGUAMARINA, AREA COMUN DE POR MEDIO; AL **SUR** NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS, COLINDA CON CASA VEINTINUEVE DEL CONDOMINIO DOCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; **AL OESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CANAL PLUVIAL Y RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE POR MEDIO; **MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA PLANTA BAJA**: AL NORTE SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS, COLINDA CON CASA CUARENTA Y TRES DEL CONDOMINIO ONCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO **VILLAS** LA ESMERALDA; **AL ESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON ANDADOR AGUAMARINA AREA COMUN DE POR MEDIO; **AL SUR** SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS, COLINDA CON CASA VEINTINUEVE DEL CONDOMINIO DOCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; **AL OESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON AREA DE FUTURO CRECIMIENTO Y PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA; MEDIDAS Y **COLINDANCIAS PLANTA ALTA**: AL **NORTE** SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS, COLINDA CON CASA CUARENTA Y TRES DEL CONDOMINIO ONCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; AL **ESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON VACIO DEL AREA COMUN DEL CONDOMINIO ONCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; AL **SUR** SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS COLINDA CON CASA VEINTINUEVE DEL CONDOMINIO DOCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL GEO VILLAS LA ESMERALDA; AL **OESTE** CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON AREA DE FUTURO CRECIMIENTO Y PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, IMPORTE CALCULADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 474 FRACCIÓN IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO; VALOR PERICIAL ASIGNADO; PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS Y POR IGUAL TERMINO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA HORTENSIA LOPEZ MATIAS.

R-2868
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ETLA, OAXACA

EDICTO

C. MONICA CARRASCO BAUTISTA

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 459/2015, PRIMERA SECRETARIA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, PROMOVIDO POR OMAR VALDEZ JUAREZ, EN CONTRA DEL C. MONICA CARRASCO BAUTISTA, POR SENTENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; V I S T O S: para dictar sentencia los autos del presente expediente civil número 459/2015, relativo al JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promueve Omar Valdez Juárez, contra MONICA CARRASCO BAUTISTA, se procede a dictar sentencia y; - R E S U L T A N D O: - - - - - - - - - - - - - - UNICO.- - - - - - - - - - - - - -C O N S I D E R A N D O: - - - - - - - - - - - - PRIMERO.- - - SEGUNDO.- - - TERCERO.- - - CUARTO.- - - QUINTO.- S E N T E N C I A: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente Juicio.- -

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó acreditada en los términos del considerando segundo de la presente. - - - - - - - - - -

TERCERO.- La Via elegida por las partes es la correcta de conformidad con los artículos 256 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra.- - - - - - - - -

QUINTO.- En consecuencia, SE DECRETA la disolución del vinculo matrimonial celebrado entre Omar Valdez Juárez y Mónica Carrasco Bautista, el día seis de septiembre de dos mil uno, ante el Oficial Primero del Registro Civil de la Villa de Etla, Oaxaca, dejándose a los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pasado un año de que la presente sentencia cause ejecutoria.- - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Al causar ejecutoria la presente, remítase copia de la sentencia al Ciudadano Oficial Primero del Registro Civil de la Villa de Etla, Oaxaca, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado.- -

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que de autos no se advierte que las partes hayan actuado de la mala fe, no se hace especial condena de gastos y costas. -

OCTAVO.- Notifíquese, a la demandada Mónica carrasco Bautista, por medio de edictos que deberá de publicarse en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a la parte actora en el domicilio que tenga señalado en autos, Cúmplase.- -

NOVENO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestó por escrito su consentimiento u oposición a la inclusión de sus datos personales con la publicidad que se dé de esta Sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - - - - -

Así lo resolvió y firma la Licenciada GUADALUPE VERONICA RUEDAS CONTRERAS, Juez Primero Civil de este distrito judicial quien actúa con su secretaria judicial licenciada HILDA ATANACIO HERNADEZ, que autoriza y da fe.

En la Villa de Etla, Oaxaca a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. LINDA REYNA OJEDA LOPEZ

R-2865
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **396/2016,** RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ABRAHAM GARDUÑO ZALDÍVAR, JUAN FRANCISCO GARDUÑO ZALDÍVAR, VIRIDIANA GUILLERMINA GARDUÑO ZALDÍVAR, BETSAIDA GARDUÑO ZALDÍVAR Y FRANCISCO JUAN GARDUÑO GARDUÑO** A BIENES DE LA EXTINTA **FRANCISCA ZALDÍVAR TREJO,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE IXTAPA, TEMASCALCINGO, MÉXICO, FALLECIÓ EN TLALPAN EN EL DISTRITO FEDERAL, **FUE** VECINA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARÍA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LEÓN CANTÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2861
41-42-43

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION, ANEXO AL EXPEDIENTE 321/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RODOLFO VILLANUEVA ARANGO O RODOLFO VILLANUEVA A. DENUNCIADO POR BERTHA ARRAZOLA MIJANGOS O BERTHA ARRAZOLA, MARIA EUGENIA VILLANUEVA ARRAZOLA, REGULA DOLORES VILLANUEVA ARRAZOLA, PLACIDA CELINA VILLANUEVA ARRAZOLA, MARIANA DE JESUS VILLANUEVA ARRAZOLA, LOURDES CELIA VILLANUEVA ARRAZOLA, JORGE ARMANDO VILLANUEVA HERNANDEZ, ALMA KARINA VILLANUEVA HERNANDEZ Y ANABEL VILLANUEVA HERNANDEZ, CESAR AQUILINO VILLANUEVA ARRAZOLA, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE JUAN RODOLFO VILLANUEVA ARRAZOLA O JUAN R. VILLANUEVA ARRAZOLA, DAVID EDGARDO VILLANUEVA ARRAZOLA O DAVID E VILLANUEVA ARRAZOLA, NIDIA CUTBERTA VILLANUEVA ARRAZOLA O NIDIA C VILLANUEVA ARRAZOLA. CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veinte de octubre del año dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2739
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, dictado en la segunda sección de Inventarios y avalúos, anexa al expediente familiar número **754/2013,** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por **ELIZABETH HUITRÓN FLORES** a bienes de la Extinta **EPITACIA FLORES BELTRAN,** del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, **convocándose** a quienes se crean con derecho a **intervenir** en la segunda sección, relativo al **inventario** y **avalúo** por memorias simples y extrajudiciales. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.

El Secretario Judicial.

Lic. Josué Mora Mendoza.

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE JUÁREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2761
41-42

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Doctora Karla Yari Rojas Moran, Notario Público número 118 de los del Estado, con residencia en esta Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 882-Bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por este medio hago público para los efectos legales a que hay lugar, que en la Notaría Pública a mi cargo, se presentaron las señoras SARA CISENROS MARTÍNEZ y MARÍA DE JESÚS MARÍNEZ APARICIO, conocida también como MA-DE JESÚS MARTÍNEZ APARICIO Y MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DE CISNEROS, la primera Albacea Testamentaria y la segunda Heredera Única y Universal a bienes del extinto VICTOR CISNEROS MORALES, conocido también como VÍCTOR CISNEROS, solicitándome inicie tramite Extrajudicial de la Testamentaria del extinto antes mencionado, del cual di inicio en Instrumento Un mil ciento Sesenta y Nueve, Volumen Veintiséis, de fecha dieciséis de Agosto de Dos Mil Dieciséis en el protocolo a mi cargo. En dicho Instrumento la Albacea aceptó con todas las formalidades de Ley desempeñar ese cargo y dijo que procederían a la formación del Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la Herencia, en tanto la Heredera, reconoció los derechos que sobre ella tiene y, acepta la misma en los términos que les fue deferida, en Testamento Público Abierto, otorgado ante la Fe del Notario Público número cuarenta y cuatro, Licenciado Javier de Jesús Rojas Canales, con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Quince, Instrumento 25488, Volumen 361.- -

Huajuapan de León, Oax., 26 de Septiembre de 2016.

DRA. KARLA YARI ROJAS MORAN

R-2832
41

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de agosto de dos mil dieciseis, dictado en el Expediente número 308/2009, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por María Alejandra Bolaños Rodríguez, por su propio derecho, contra de Senorina Solano Pérez e Irma Pérez Velasco; Convóquese postores para intervenir en la Diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-** Respecto del bien inmueble HIPOTECADO en el presente juicio. Inmueble identificado como: Lote de terreno marcado con el número veinticuatro, de la calle Rio Atoyac, Manzana X, del Fraccionamiento Riveras del Atoyac, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, mide nueve metros y colinda con calle Río Atoyac. **AL ORIENTE**, mide veinte metros y colinda con lote veintiséis. **AL PONIENTE**, mide veinte metros y colinda con lote veintidós. **Al SUR**, mide nueve metros y colinda con el lote veinticinco, de la Sección Primera "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro; Siendo postura legal la que cubra el monto total señalado en el avalúo que obra en actuaciones judiciales, esto es, **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.-** Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis.- CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA INES GARCIA MARTINEZ.

R-2845
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE **AB INTESTADO**, EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **TELESFORO JARQUIN ANTONIO o TELESFORO JARQUIN,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE **COSTOCHE, SAN FRANCISCO LOGUECHUE, MIAHUATLÁN, OAXACA**, FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE **SANTA LUCIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA,** Y TUBO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE **SEGUNDA PRIVADA DE PALMA SIN NUMERO, BARRIO ARRIBA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA** DENUNCIADO POR **VICTORIA ANTONIO,** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE CIVIL **90/2016. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2863
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. DECIMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DEMANDADO REBELDE

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar número **058/2016**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HECTOR RENE JUAN DE DIOS PALANCARES CASTILLO** en contra de **LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y OTROS**, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el plazo improrrogable de cuarenta días comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a tres de octubre del año dos mil dieciséis.

El Secretario Judicial.
Lic. Josué Mora Mendoza.

R-2864
41-42

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada Patricia Villanueva Abrajan, Notario Público Número **Ciento Veinticuatro**, del Estado de Oaxaca, **HAGO SABER:** En cumplimiento del artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, que en instrumento número 2207 (dos mil doscientos siete), del volumen 97, (noventa y siete), de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, del protocolo a mi cargo, se radico la sucesión testamentaria a bienes del extinto, **JORGE OCTAVIO CHAGOYA MENDEZ**, en la cual de conformidad con la disposición testamentaria, quedaron instituidos como sus únicos y universales herederos a los ciudadanos **DENISE EUGENIA CHAGOYA JACINTO, JORGE OCTAVIO CHAGOYA JACINTO Y MARIA EUGENIA JACINTO MONTES**, quienes aceptaron **LA MASA HEREDITARIA,** y se reconocieron sus derechos hereditarios, así mismo la ciudadana **MARIA ISABEL CHAGOYA MENDEZ,** aceptó y se le discernió el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

Lic. Patricia Villanueva Abrajan
Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veinticuatro.

R-2745
41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente de numero 824/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ADRIANA VARGAS RAMOS, ELSA GABRIELA VARGAS RAMOS, MARIA SOLEDAD VARGAS RAMOS, GENARO VARGAS RAMOS y FIDELIA RAMOS LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO MARCIAL VARGAS CANO, quien fue originario de San Juan Tagui, San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta, Oaxaca falleció y tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el juicio sucesorio intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria lo anterior en términos del Artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LEON CANTÓN.

R-2742
41-42-43

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **JESÚS ORTIZ ANTONIO,** quien fue originario de la Población de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, tuvo su último domicilio en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, y falleció en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca; denunciado por **ZOILA BLAS LÓPEZ**; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles, en el expediente familiar número **0421/2016**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; a veintisiete de septiembre de dós mil dieciséis.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

R-2835
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, 06 de Septiembre de 2016

SOCORRO BAUTISTA RUIZ

DEMANDADA

En el Expediente Familiar número 405/2015, se dictó una Sentencia que a la letra dice: **MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. VISTOS** para dictar sentencia definitiva en el expediente familiar número 405/2015, relativo al juicio de divorcio necesario previsto por la fracción XIX del precepto 279 del código civil vigente en el estado, promovido por ELIO CELAYA CRUZ en contra de SOCORRO BAUTISTA RUIZ... **SENTENCIA:I.-** Este juzgado ha sido **competente** para conocer y resolver el presente juicio. **II.-** La **vía** elegida por la parte actora, ELIO CELAYA CRUZ, fue la correcta para el trámite de este asunto. **III.-** La **capacidad** y **personalidad** de las partes procesales no fue discutida, por tanto, existe a su favor la presunción de legalidad. **IV.- El actor, ELIO CELAYA CRUZ, justifico los hechos constitutivos de su acción y la demandada SOCORRO BAUTISTA RUIZ, no contesto la demanda entablada en su contra, omitió ofrecer anunciar, ofrecer y desahogar prueba alguna: en consecuencia;-** V.- Se **condena** a la señora, **SOCORRO BAUTISTA RUIZ**, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor ELIO CELAYA CRUZ, mismo que contrajeron el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el oficial del registro civil de esta ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, y que consta en el acta número 501, a foja número 16324, del libro consta en el acta número 501, a foja número 16324, del libro número cuatro de matrimonios, de esta oficialía, recobrando los ahora divorciados su aptitud para contraer un nuevo matrimonio, con el taxativa de que la señora SOCORRO BAUTISTA RUIZ, quien dio causa al divorcio, no podrá contraer nuevo matrimonio, sino después de trascurrido el plazo de un año, contado a partir de que esta sentencia cause ejecutoria; y por tanto, disuelta la sociedad conyugal a la que sujetaron su matrimonio. Al causar ejecutoria esta sentencia, gírese oficio, remítase copia autorizada de la misma, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio al ciudadano oficial del registro civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones respectivas y publique un extracto de esta resolución, durante el plazo de quince días, en el tablero destinado para ello y de cumplimiento a lo establecido en los artículos 117,118,119 y 303, del código civil vigente en nuestro estado. **VI.-** Tomando en cuenta que dentro del plazo concedido a las partes para que manifestaran si se oponían o no que al publicarse esta sentencia se insertaran o suprimirán sus nombres y datos personales, no manifestaron nada, se le hace efectivo el apercibimiento; por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de trasparencia y acceso a la información pública para el estado de Oaxaca, al causar ejecutoria la presente sentencia, se ordena publicarla suprimiendo el nombre y datos personales del actor y la demandada. **VII.-** Tomando en

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

consideración que la demandada no contesto la demanda y se constituyó en rebeldía, además de notificarle el encabezado y puntos resolutivos de esta sentencia, como esta prevenido en el articulo 620 del codigo de procedimientos civiles, se manda publicar por dos veces en el periódico oficial del gobierno del estado, con intervalos no menores de siete dias y en uno de los diario de mayor circulación en el estado como son el "IMPARCIAL" o "NOTICIAS" a elección del actor. **VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** Así definitivamente lo resolvió y firma la licenciada **MARTHA CATALINA CRUZ BAUTISTA**, juez primero de lo familiar de este distrito judicial, que actúa ante la licenciada **ARGELIA TRINIDAD CHÁVEZ PEREZ**, secretaria de acuerdo, que autoriza y da fe. **Lo que notifico con fundamento en el artículo 622 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. IZAHAMI GARCIA AQUINO

R-2701
41-42

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

C. JAIDI ESTHER DE LEON RAMÍREZ.
PRESENTE.-

POR ACUERDO PRONUNCIADO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/2016, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JHONATHAN CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE USTED, SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE NOTIFICARÁ MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY; ASÍ MISMO, SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. TEHUANTEPEC, OAXACA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. HERIBERTO CHIÑAS SALINAS

R-2837
41-42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE QUE INTEGRA LA MASA HEREDITARIA DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO **285/1998**, DENUNCIADO POR **GLORIA BENÍTEZ GONZÁLEZ**, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA **PAOLA SOFÍA MENDOZA BENÍTEZ** A BIENES DEL EXTINTO **JESÚS MENDOZA GARCÍA Ó JESÚS SALVADOR MENDOZA GARCÍA**, DILIGENCIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO SEIS, DE LA CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS, COLONIA ALTA VISTA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, **SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $3,075, 396.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, VALOR PERICIAL OTORGADO AL BIEN INMUEBLE DE LA MASA HEREDITARIA EN EL JUICIO EN MENCIÓN.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GILBERTO JACINTO SANTOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.-

PSTE. DCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES

R-2855
41-42

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 508/2011, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por Hugo Coronel López, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contra de Elías Doroteo Ramírez Rodríguez; **convóquense** postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble Hipotecado en el presente juicio. Inmueble identificado como: Lote de terreno numero once, de la manzana treinta y cinco , de la calle Yatzachi el Alto, del Fraccionamiento Reyes Mantecón, erigido en el predio identificado como ex hacienda Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,Distrito del Centro, Estado de Oaxaca; con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste**, mide quince metros y colinda con el lote doce; **al sureste** mide siete metros, y colinda con área de donación; **al noroeste** mide siete metros, y colinda con la calle Yatzachi el Alto, y **al suroeste** , mide quince metros y colinda con lote diez; de la sección primera " Títulos Traslativos de Dominio",del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo postura legal la que cubra el monto total del promedio de los avalúos exhibidos en autos , siendo esta la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL;** expidiéndose el presente con fundamento en los artículos: 556, 557, 558,559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y 163 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis. --

La Secretaria de Acuerdos juzgado 6° Civil.

Lic. Perla Inés García Martínez.

R-2869
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O.

C. TERESA DOLORES MALDONADO SANCHEZ.
(DEMANDADA)
P R E S E N T E:

POR AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIETE NÚMERO 292/2016; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ELENA TERESA HERNANDEZ SANTIAGO, APODERADA LEGAL DE JOVANI HERNANDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE USTED; SE LE DECLARO REBELDE POR NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA EN SU CONTRA Y SE ORDENO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS; DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES, PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO. --

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL.

PST. DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ

R-2870
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES; ANEXO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SALVIO TORRES VILLANUEVA DENUNCIADO POR MARGARITA CORTES RAMIREZ o MARGARITA CORTES y FRANCISCA TORRES CORTES COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR 170 / 2013. ETLA, OAXACA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS-----------------

A T E N T A M E N T E

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2872
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, **denunciado** por **JOEL MARTÍNEZ ó JOEL MARTÍNEZ ROBLES ó JOEL MARTÍNEZ CLEMENTE ó JOEL MARTÍNEZ;** a bienes de la **extinta ELENA SEBASTIÁN CHÁVEZ ó ELENA SEBASTIAN DE MARTÍNEZ;** quien fue **originaria de San Bartolomé Yatoni, Villa Tálea de Castro, Villa Alta, Oaxaca, falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio**; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el **Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca,** en el expediente familiar número **0354/2016. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.** Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a **veinticinco** de mayo del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSUÉ MORA MENDOZA

R-2876
41-42-43

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. ALEJANDRO CESAR HERNANDEZ VASQUEZ
(DEMANDADO)

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTOS, *Los autos del expediente número 595 / 2013, relativo al* Juicio que en la Vía Ordinaria Civil sobre DIVORCIO NECESARIO promueve GUILLERMINA MARTHA PINELO CRUZ *o* MARTHA PINELO CRUZ *contra* ALEJANDRO CESAR HERNANDEZ VASQUEZ, se procede a dictar sentencia y ;

R E S U L T A N D O.

U N I C O.- -

C O N S I D E R A N D O.-

PRIMERO.- -

S E GUNDO.- -

T E R C E R O.- -

CUARTO.- -

Q U I N T O.- -

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 80, 81, 82, 83, 84,85, 86, 87, 88, 256,257 258y demás relativo al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se;- -

S E N T E N C I A:

P R I M E R O.- Este juzgado fue competente para conocer y Resolver del presente juicio. -

S E G U N D O.- La capacidad de las partes quedó acreditada en los términos del considerando segundo de la presente.- - - - - - - - - - - - -

T E R C E R O.- La Vía elegida por las partes es la correcta de conformidad con los artículos 256, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C U A R T O.- La parte actora, probo los hechos constitutivos de su acción el demandado NO contesto la demanda en su contra.- - - - - - - - -

Q U I N T O.- - -En consecuencia se DECRETA la disolución del vinculo matrimonial celebrado entre ALEJANDRO CESAR HERNANDEZ VASQUEZ y GUILLERMINA MARTHA PINELO CRUZ, *el día Veinticinco de Junio de Mil Novecientos Ochenta* y *Tres*, ante el Oficial del Registro Civil de ésta Villa, dejándose a los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pasado un año de *que la presente sentencia cause ejecutoria*.- -

S E X T O.- - Al causar ejecutoria la presente, remítase copia de ésta sentencia al ciudadano Oficial del Registro Civil de ésta Villa, para que *levante el acta de Divorcio y haga las anotaciones como lo previene el* artículo 303 del Código Civil Vigente en el Estado. - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMO.- Tomando en consideración que de autos NO se advierte que las partes hayan actuado con mala fé, NO se hace especial condena de gastos y costas. -

OCTAVO.- -Notifíquese al demandado ALEJANDRO CESAR HERNANDEZ VASQUEZ, por medio de edictos que deberán de *publicarse, en el Periódico Oficial del Estado,* y *en uno de mayor* circulación en el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil en consulta, a la parte actora en el domicilio que *tenga señalado en autos* y *Cúmplase*.- -

NOVENO.- - -Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestó por escrito su consentimiento u oposición a la inclusión de sus *datos personales con la publicidad que sede de ésta sentencia*, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DECIMO.- De autos se advierte que el Licenciado Edemetrio Cruz Cruz Secretario Judicial, NO turno inmediatamente los presentes autos a la suscrita para el dictado de la presente sentencia, lo cual ocasiono el retraso de la misma- .

Así lo Resolvió y Firma la Licenciada Cruz Osvelia Martínez Martínez, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada OLGA LIDIA HERNANDEZ AQUINO Secretaria Judicial que autoriza y da fe- -

Lo que notifico a ustedes en términos del artículo 622 del *Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado*, Etla, Oaxaca Veinte de Octubre del 2015

EL EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2871
41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

C. MARTA ISABEL FLOREZ OSORIO
D E M A N D A D A.

En el expediente de número **101/2016**, que en la vía ordinaria civil promueve **LUIS VERA MENDOZA**, en contra de **MARTA ISABEL FLOREZ OSORIO**, demandando el divorcio necesario; por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis y como lo pide **SE ORDENA ABRIR LA DILACIÓN PROBATORIA** en el presente juicio por el **PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para **ofrecimiento** y los **TREINTA SIGUIENTES** para el **desahogo** de las pruebas; por lo cual se ordena publicar la presente determinación por edictos, por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de septiembre del año dos mil dieciséis.

JUZGADO 5o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. CONCEPCIÓN REYES GARCÍA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2874
41-42

PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO